## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

		0 4 432 2020			
		Proceso: Radicación:	Ejecutivo. 2019-00683		
Considerando que se ha presentado escrito autentico proveniente de la actora que informa sobre el <b>desistimiento</b> de la presente acción respecto del demandado se resuelve:					
1.	<ol> <li>Declarar terminado el proceso ejecutivo instaurado por Henry Javier Ba Mesa contra Ricardo Orlando Novoa Méndez.</li> </ol>				
	Tener en cuenta que el desi la demanda en todos aqu absolutoria habría producido	uellos casos en que	e la firmeza de		
2.	Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida <u>únicamente</u> respecto del ejecutado <b>Ricardo Orlando Novoa Méndez</b> . Expídase las comunicaciones que haya lugar.				
3.	De existir embargo de los disposición.	bienes cuya cautela	a aquí se levanta	a, póngase a	
4.	Sin condena en costas al ex	ctremo actor por expr	esa solicitud de la	s partes.	
Téngase en cuenta que la acción continua únicamente contra los ejecutados Arly García Herrera y Helber Caballero Galindo.					
Notific	quese,	Juzgado 13 de Pequeña  Mú  Bogotá, D.C.  Por anotación en Estado No notificado el auto anterior.	as Causas y Competenci Itiple		
		Secretaria: Nathaly Rocio	Pinzón Calderón.		